

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00598

Vista la solicitud del apoderado judicial de la demandante quien cuenta con facultad expresa para recibir, remitida a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa Casa Nacional del Profesor - Canapro en contra de Óscar Mauricio Rojas Moreno y Luz Marina Moreno Velásquez, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por secretaría desglósese el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada. La parte demandante deberá allegar el original del título valor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia